REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto:	733
Radicado:	050013110 004 2020 00154 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN DE APOYOS
	TRASITORIOS
Demandante (s):	LUZ ALEIDA RUEDA SANMARTIN
Demandado	IVAN DE JESÚS SANMARTIN GIRALDO
Decisión:	Rechaza demanda no subsana

Correspondió a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS promovida por la señora LUZ ALEIDA RUEDA SANMARTÍN por intermedio de apoderado judicial y en contra del señor IVAN DE JESÚS SANMARTÍN, demanda que fue inadmitida mediante providencia 27 de abril del 2021 y notificada por estados electrónicos 068 del 28-04-2021, para que dentro del término de cinco (5) días, presentaran los requisitos exigidos, so pena de rechazo, pero la parte demandante no subsanó los requerimientos dentro del lapso conferido, por lo que se rechazará la misma de conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS promovida por la señora LUZ ALEIDA RUEDA SANMARTÍN, por intermedio de apoderada judicial, contra IVAN DE JESÚS SANMARTÍN GIRALDO, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 27 de abril del 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA JUEZ

1

Radicado: 00154-2020

El canal de comunicación con el despacho es el correo

<u>electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias</u> <u>pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.</u>

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

2